## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°174-2018-DFIEE.- Bellavista, 18 de junio de 2018 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **PROVEÍDO** Nº1646-2018-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, recibido el 07 de junio de 2018 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de los egresados **DIAZ VILLANUEVA**, **ALEJANDRO PEDRO**; **HURTADO ZAMORA**, **JUAN CARLOS**; y el estudiante **VILLEGAS GOMEZ RENZO FABIAN** con Código N° 082553J; pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **conforme**.

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Decanal Nº 165-2018-DFIEE de fecha 22 de mayo de 2018, se resuelve: "DESIGNAR, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "MODELO DE GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DE CELDAS DE SISTEMAS DE ACOPLAMIENTO ELECTRICO RURAL, CASO: LTX CANCHIS 22,9Kv", presentado por los egresados DIAZ VILLANUEVA, ALEJANDRO PEDRO; HURTADO ZAMORA, JUAN CARLOS; y el estudiante VILLEGAS GOMEZ RENZO FABIAN con Código Nº 082553J pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, conformado por los siguientes: Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Presidente); Mg. Ing. Niko Alaín Alarcón Cueva (Secretario); Ing. Ernesto Ramos Torres (Vocal); y, Mg. Ing. Delfín Genaro Susanibar Celedonio (Suplente).

Que, con Oficio Nº 052-2018-SA/FIEE, de Secretaría Académica, es recepcionado los 04 ejemplares del Proyecto de Tesis titulado: "MODELO DE GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DE CELDAS DE SISTEMAS DE ACOPLAMIENTO ELECTRICO RURAL, CASO: LTX CANCHIS 22,9Kv", presentado por los egresados DIAZ VILLANUEVA, ALEJANDRO PEDRO; HURTADO ZAMORA, JUAN CARLOS; y el estudiante VILLEGAS GOMEZ RENZO FABIAN con Código Nº 082553J pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Presidente del Jurado Evaluador, el 22 de mayo de 2018 para su respectiva opinión.

Que, con **PROVEÍDO** N°1646-2018-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, recibido el 07 de junio de 2018 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de los egresados **DIAZ VILLANUEVA**, **ALEJANDRO PEDRO**; **HURTADO ZAMORA**, **JUAN CARLOS**; y el estudiante **VILLEGAS GOMEZ RENZO FABIAN** con Código N° 082553J; pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **conforme**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU de fecha 24 de octubre de 2017, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

## **RESUELVE:**

- 1. APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "MODELO DE GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DE CELDAS DE SISTEMAS DE ACOPLAMIENTO ELECTRICO RURAL, CASO: LTX CANCHIS 22,9Kv", presentado por los egresados DIAZ VILLANUEVA, ALEJANDRO PEDRO; HURTADO ZAMORA, JUAN CARLOS; y el estudiante VILLEGAS GOMEZ RENZO FABIAN con Código Nº 082553J pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, autorizándose su desarrollo.
- DESIGNAR, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ.
- 3. ESTABLECER, que los egresados DIAZ VILLANUEVA, ALEJANDRO PEDRO; HURTADO ZAMORA, JUAN CARLOS; y el estudiante VILLEGAS GOMEZ RENZO FABIAN con Código N° 082553J, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV Capítulo II Sub Capitulo I Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 4. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese. JHGG/LECM/sym RD1662018